

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº SCM-2023-0055-R.**

Alausí, 18 de abril de 2023.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 18 de abril de 2023, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.-** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0020 DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación

por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual, parroquia Matriz del cantón Alausí. Que, el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí ha dejado víctimas: Damnificados, fallecidos, pérdidas materiales. Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCA-2023-0026. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA HUIGRA, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí, parroquia de Huigra por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso: Movimientos en masa al área de 152,22 hectáreas que comprende los sectores: Namza Chico, Pasán, Quebrada La Ninfa, Unidad Educativa Eloy Alfaro y Puente Chanchán, de la parroquia Huigra, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Que, es necesario coordinar acciones entre instituciones para fortalecer el trabajo articulado en beneficio del cantón Alausí. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar la entrega de recursos (combustibles) a favor de las Fuerzas Armadas GCB33 "TAPI", por el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí; y, demás situaciones de emergencia que se suscite en el cantón Alausí, en beneficio de la ciudadanía del cantón Alausí. Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección administrativa, quien deberá informar de los recursos entregados. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**